

ACTA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN EMPRESARIAL SOBRE EL BENEFICIO DE COMIDAS A TRAVES DE TICKET RESTAURANTE.

En Las Rozas de Madrid, a 31 de diciembre de 2021

PARTICIPANTES:

Representación Empresarial (RE)

Representación de los Trabajadores

Las Secciones Sindicales de CCOO y FITC presentes en la Empresa y que ostentan el 100% de la representación legal en la misma.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se convoca reunión a petición de Representación de la empresa por los motivos seguidamente expuestos:

La RE expone que actualmente existen dos sistemas distintos de ticket restaurante en la compañía por los que se materializa el beneficio de comida de todos los empleados.

Los empleados que prestan servicios en centros de trabajo territoriales distintos al centro de Madrid – Las Rozas tienen un ticket restaurante, “tarjeta sodexo” con asignación de 9 euros diarios de lunes a jueves durante días laborales, por 11 meses al año excluyendo los festivos y las vacaciones, dicha asignación puede acumularse anualmente dentro del mismo ejercicio fiscal (año natural), el uso de la tarjeta es libre y abierto sin horarios ni restricción de días.

Los empleados que prestan servicios en el centro de trabajo de Madrid – Las Rozas, tienen un ticket restaurante “tarjeta sodexo” con una asignación diaria de 9 euros de lunes a viernes por 12 meses al año, sin posibilidad de acumular el saldo no consumido, descargándose diariamente, el uso de la tarjeta está limitado a días laborales en horario de 7:00h a 18:00h. No permitiéndose su uso en días de ausencia o no laborales.

Es interés de la compañía Homogeneizar el beneficio de comidas que tiene el empleado a través de ticket restaurante independientemente del centro de trabajo donde presten servicios.

La RE propone Homogeneizar el beneficio de comidas de los empleados que tienen el beneficio a través de ticket restaurante, “tarjeta sodexo” con las siguientes condiciones:

Asignación de 11 euros diarios de lunes a jueves durante los días laborales por 11 meses al año cuyo saldo puede acumularse anualmente dentro del mismo ejercicio fiscal (año natural). El uso de la tarjeta es libre y abierto sin horarios ni restricción de días.

La RE Recuerda que es la normativa legal del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas –IRPF- la que determina el alcance de la exención fiscal.

Actualmente están exentos 11 euros por día laborable y siempre que no se perciban dietas u otras compensaciones por el mismo concepto.

ACUERDAN

I.- Homogeneizar el beneficio de comidas de todos los empleados que tienen el beneficio a través de ticket restaurante con las siguientes condiciones:

- 1. Asignación de 11 euros diarios de lunes a jueves durante los días laborales de 11 meses al año, excluyendo así las vacaciones anuales.**
- 2. El saldo diario no consumido podrá acumularse anualmente.**
- 3. La configuración del uso de la tarjeta es libre sin restricciones de horario ni de días festivos o ausencias del empleado.**